

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

	RESPONSABILI	DAD FISCAL	
=	OTRO DOCUME	ENTO	
_	ORFI-01	Página	

Versión 02

COMUNICACIONES

Tunja, Agosto 12 de 2019

Ingeniera
CLAUDIA PATRICIA CEPEDA PEREZ
Directora Técnico en Sistemas
Contraloría General de Boyacá

REFERENCIA: SOLICITUD INCLUSIÓN NOTIFICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, DEL AUTO DE APERTURA 854 DEL 9 DE JULIO DE 2015 Y AUTO DE VINCULACÓN 354 DEL 20 DE JUNIO DE 2019, EL CUAL ESTA IDENTIFICADO CON EL RADICADO NUMERO 113/2014 QUE SE ADELANTA ANTE EL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE -BOYACÁ.

Teniendo en cuenta que fueron tramitados citaciones de para notificación, sin que esta fueren atendidas, se solicita muy comedidamente sea subido a la página WEB de la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, tanto el oficio remisorio como los autos respectivos 854 del 9 de julio de 2015, el cual adjunto en 18 páginas y auto de vinculación 354 del 20 de junio de 2019 correspondiente a la personas que relaciono a continuación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NUMERO PROCESO	ASUNTO	ENTIDAD	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN
113-2014	AUTO DE APERTURA A PROCESO No 854 DEL 9 DE JULIO DE 2015 Y AUTO DE VINCULACIÓN 354 DEL 20 DE JUNIO DE	MUNICIPIO DE OTANCHE- BOYACÁ	CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON R/L de CONSORCIO INTERVENTORÍAS 2010 identificado con C.C. No 79.555.316 de Bogotá

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en su artículo 69 y así garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Una vez cumplidos los términos perentorios de Ley, (5 días de publicación en la página web) de la Contraloría General de Boyacá.

Cordial Saludo

LUZ MARINA CASTELLANOS CAÑÓN

Responsabilidad Fiscal

Control fiscal y Ambiental con Probidad

Calle 19 No 9-35 piso 5° Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono 7 422012. Fax 7422011. www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01 Versión 02 Página Página 1 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

Auto No. 854

854

9/07/2015

En la ciudad de Tunja, a los días del mes de julio de dos mil quince (2015), la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contralóría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, la Ley 610 de 2000 artículos 40 Y 41 y la Ordenanza No 039 de 2007, procede a ordenar la apertura del proceso de Responsabilidad fiscal No 113-2014, ante el Municipio de Otanche.

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE OTANCHE
	NOMBRE: LUIS ERNESTO MORENO MOLINA C.C.9'496.579, expedida en Otanche CARGO Alcalde- del 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011
	NOMBRE: HERNANDO TORRES ZUÑIGA  C.C. 79'521.147 expedida en Bogotá  CARGO Contratista Representante Legal del Consorcio INCIARCO SAS.
PRESUNTOS	NOMBRE: RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ / C.C.79'399.116 CARGO Representante Legal del Consorcio INCIARCO SAS
PRESPÒNSABLES	NOMBRE: JOSE ISRAEL BUITRAGO BONILLA C.C. 80'183.480 de Bogotá. CARGO Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Otanche del 18 de agosto de 2010 al 30 de diciembre de 2011
	NOMBRE: LEONARDO PARRA GALEANO  C.C. 7.318.376 de Chiquinquira.  CARGO Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio  Otanche Supervisor del Contrato.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPAÑÍA DE SEGUROS: Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, PÒLIZA Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 994000017117anexo 1, anexo 2 y anexo 6.  COMPAÑÍA DE SEGUROS: Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, PÒLIZA responsabilidad civil extracontractual d contratista No. 994000001168 anexo 2 y anexo 4.
ESTIMACION DEL DETRIMENTO	\$95'000.250
FECHA DE	1° de octubre de 2014
ORIGEN	DENUNCIA DSG-0015 DE 2011.

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR A	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
FIRMA:			3 M 1990 1997 107 1007 1007

Control fiscal de calidad, garantista e independiente para la defensa del interés público

147



RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ORFI-01 Versión 02

Página Página 2 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

## FUNDAMENTOS DE DERECHO Y COMPETENCIA:

Los artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las contralorías.

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.

Artículo 1º Ibídem, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El artículo 3 ibídem establece: "se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"

Que los arts. 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 prescriben la Apertura del Proceso Responsabilidad Fiscal y los requisitos necesarios para la misma. El artículo 40 dispone que: "ARTICULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno. PARAGRAFO. Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojaren dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal."

	SUSTANCIO	REVISÓ	400006
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	APROBO
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:		ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE
FIRMA:			RESPONSABILIDAD FISCAL



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	
-------------------------------	--

RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Versión 02

Página 3 de 18

2

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

Aunado a lo anterior el Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas, el municipio de Otanche, se constituye en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

Que a través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

Con fecha 19 de septiembre de 2014, la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, allega la calificación de la Denuncia D-DSG-0015 de 2011, y los documentos pertinentes, en 820 folios y cuadro de hallazgos, donde describen los hechos así:

"Con fundamento en el Informe Técnico D.C.O.C.I. 026 del 3 de marzo de 2014 suscrito por el Ingeniero JAIME HERNANDO MARTINEZ, Director Operativo de esta Contraloría, visto a folio 519 y el Informe Técnico D.C.O.C.I. 113 del 13 de agosto de 2014, visto a folios 544 a 554, se precisa la existencia de un detrimento patrimonial por la suma de \$95'000.250, Por el pago de diseños que no cumplieron el objeto contractual, concretamente los correspondientes a los diseños del ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA INSPECCION DE BETANIA (\$25'844.444), ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR MIRADOR (\$3'000.000), DISEÑO PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO SECTOR VEREDA ALTOSANO (\$6'155.806), DISEÑO PLANTA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (\$60'000.000)". (Folios 519 al 525).

#### **ACTUACIONES PROCESALES**

- ✓ Auto avocando conocimiento No. 007 de 30 de marzo de 2012(Folio 56).
- √ Auto que dispone la práctica de pruebas DDSG0015 de fecha 19 de septiembre de 2012.
  (Folios 58 al 59).
- ✓ Auto que dispone la práctica de pruebas DDSG0015 de fecha 14 de mayo de 2013. (Folios 460 al 461).
- ✓ Auto No. 070 de 29 de agosto de 2014, por medio del cual se califica una denuncia (Folios 556 al 570)
- ✓ Auto de Asignación para sustanciar No. 1742 de fecha 2 de octubre de 2014. (Folio 599).
- ✓ Auto No. 1834 de fecha 22 de octubre de 2014, por medio del cual se avoca conocimiento y se ordena la Apertura de Diligencias Preliminares radicadas con el No. 113-2014 Municipio de Otanche (Folios 600 a 616).
- ✓ Auto No. 417 de fecha 27 de abril de 2015, que ordena copias. (Folio 780).
- ✓ Auto No.478 de fecha 11 de mayo de 2015, de reasignación para sustanciar. (folio 783).
- ✓ Auto No.478 de fecha 18 de junio de 2015, de reasignación para sustanciar. (folio 787).

SUSTANCIO REVISÓ APROBÓ

NOMBRE JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA HENRY BENAVIDES MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASESOR DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL



RESPONSABILIDAD FISCAL
OTRO DOCUMENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ORFI-01 Página

Versión 02 Página 4 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

#### MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO

#### Pruebas documentales

- ✓ Oficio 2011-15508-82111 OS de fecha 9 de marzo de 2011, la Contraloría General de la República remite denuncia presentada de manera anónima en contra del Alcalde y Concejales del Municipio de Otanche, por presuntas irregularidades en la adquisición de crédito por valor de dos mil quinientos millones de pesos (2.500.000.000) (f.2-5)
- ✓ Oficio del 23 de mayo de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal de Otanche donde certifica que el municipio de Otanche recibió desembolso de crédito el 16 de diciembre de 2009 por la suma de \$2'397'894.477, en atención a la autorización dada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°011 de mayo de 2009 y el acuerdo 015 de agosto de 2009(f.13)
- ✓ Acuerdo N°011 de mayo de 2009 y el acuerdo 015 de agosto de 2009, los citados acuerdos Autorizan al Alcalde Municipal a comprometer los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y saneamiento básico, mediante la pignoración del flujo de caja de esos recursos, hasta por un periodo máximo de veinte(20) vigencias fiscales a partir del año 2009 y por un valor anual igual al 55% de lo que corresponda por transferencias del mencionado sistema General de Participaciones y Sector de agua Potable y Saneamiento Básico.(f.14-36).
- ✓ Extracto Bancario del BBVA, cuenta 00130512370200095837, titular municipio de Otanche, donde se registra ingreso a la cuenta el 16 de diciembre de 2009, por la suma de \$2.397'894.477 correspondientes a recursos del crédito.(folios 37-38).
- ✓ Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Otanche donde certifica que al contratista se le ha cancelado la suma de \$2.271.772.763 y al Interventor \$112'438.067. (Folio 101).
- ✓ Copia del contrato de obra Pública N°038 de 2010 suscrito entre LUIS ERNESTO MORENO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía N°9'496.579, en su condición del Alcalde Municipal de Otanche y el consorcio INCIARCO S.A.S NIT 900346407-4, a través de su representante legal RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ identificado con la Cédula de ciudadanía N°79'399.116, cuyo objeto fue "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE-DEPARTAMENTO DE BOYACA, por la suma de \$2.060'535.503(Folios 80-100).
- ✓ Comprobante de egreso No. 413005 de fecha 13 de abril de 2010, por valor de \$256.175.025.

  (Folio 108-109).
- ✓ Comprobante de egreso No. 413006 de fecha 13 de abril de 2010, por medio del cual se paga anticipo del contrato de Obra Pública 038-2010, por valor de \$493.806-358 (Folios 110-111).
- ✓ Comprobante de egreso No. 413007 de fecha 13 de abril de 2010, pago anticipo contrato de obra No. 038-2010 por valor de \$141.584.919 (Folios 112-113).
- ✓ Comprobante de egreso No. 927010 de fecha de fecha 27 de septiembre de 2010, pago acta de avance No. 001 del contrato de obra No. 038 de 2010 por valor de \$126'388.246. (Folio 117-118)

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBO
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO: 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL



RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01 Versión 02

Página Página 5 de 18

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

- Comprobante de egreso No. 927002 de fecha 27 de septiembre de 2010, pago Acta de avance No. 001, contrato de obra pública No. 038 de 2010. por valor de \$359.618.603 (folios 119-120)
- ✓ Comprobante de egreso No. 1025008 de fecha 25 de septiembre de 2010, pago Acta de avance No. 01 del contrato de obra No. 038 de 2010. Por valor de \$67'416.434. (Folios 121 a 122).
- ✓ Comprobante de egreso No. 1104005 de fecha 4 de noviembre de 2010, por valor de \$27'193.360 pago Acta de avance No. 001 del contrato de consultoría (folio 123).
- ✓ Comprobante de egreso No. 1207003 de fecha 17 de diciembre de 2010 pago del 50% Otro
  Si No. 001 de obra pública No. 038 de 2010, por valor de \$33'117.084.00 (folio 125)
- ✓ Comprobante de egreso No. 1207004 de fecha 7 de diciembre de 2010, por valor de \$26'005.713 pago 50% otro SI 001 contrato de obra pública 038 de 2010. (Folio 126).
- ✓ Comprobante de egreso 1207005 de fecha 7 de diciembre de 2010, pago 50% anticipo OTRO SI 001, contrato de obra No. 038 de 2010. Por valor de \$9'900.540. (Folio 127).
- ✓ Comprobante de egreso No. 1223004 de fecha 23 de diciembre de 2010, por valor de \$13'597.005, pago avance acta parcial No. 002 del contrato de Interventoria No. 040 de 2010. (Folio 128).
- ✓ Comprobante de egreso No. 1216001 de fecha 16 de diciembre de 2010, pago acta de Avance No. 002 del contrato No. 038 de 2010. Por valor de \$156.548.208 (Folio 129).
- ✓ Comprobante de egreso No. 1216002 de fecha 16 de diciembre de 2010, por valor de \$26'005.714. Acta de avance 002 del contrato de obra No. 038 de 2010. (Folio 130).
- ✓ Comprobante de egreso No. 1229025 de fecha 29 de diciembre de 2011, por valor de \$92'339.742. Pago Acta parcial de obra No. 004 del contrato No. 038 de 2010. (Folio 136).
- Pólizas No. 994000017117 expedidas por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, tomador el CONSORCIO INCIARCO SAS, NIT No.900.346.407-4 (Folios 157 a 162).PRORROGA. anexo 2 (Folio 17), anexo 6 (Folio 179).
- ✓ Acta de inicio del contrato de Obra Pública 038 de fecha 9 de abril de 2010. (folio 180).
- ✓ Acta de suspensión de obra No. 01 de fecha 27 de mayo de 2010 (Folio 181-182).
- ✓ Acta de suspensión de obra No. 02 de fecha 17 de diciembre de 2010. (Folio 183-184).
- ✓ Acta de suspensión de obra No. 03 de fecha 31 de enero de 2011 (Folio 185-187).
- ✓ Acta de reinicio de obra del contrato 038 de fecha 23 de agosto de 2010 (Folio 188).
- ✓ Balance inicial de obra de mayores y menores cantidades y actividades no contempladas, de fecha 25 de agosto de 2010. (Folios 190 a 198).
- ✓ Balance inicial de las obras (Folios 199 a 207).

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR NO	DIRECTORA OPERATIVA DE
FIRMA:		// /	RESPONSABILIDAD FISCAL



## RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Página

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Versión 02

Página 6 de 18

# AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

- √ Balance de obra, Acta de mayores cantidades de obra de fecha 2 de diciembre de 2010. (Folios 208 a 216).
- ✓ Acta de entrega de diseños. (Folios 217 a 219).
- ✓ Acta de reunión de socios del consorcio donde se cambia el res presentante legal siendo el nuevo representante legal el Ingeniero HERNANDO TORRES ZUÑIGA. (Folio 220).
- ✓ Acta parcial de obra No. 001 de fecha 25 de agosto de 2010. (Folio 221- 230).
- ✓ Acta parcial de obra No. 002 de fecha 14 de diciembre de 2010. (Folio 231- 240).
- ✓ Acta parcial de obra No. 003 de fecha 14 de diciembre de 2010. (Folio 241- 251).
- ✓ Acta de suspensión de Interventoria No. 01 de fecha 27 de mayo de 2010. (Folio 252 a 253).
- ✓ Acta de reinicio No. 01 del contrato de Interventoria No. 040 de 2010 (Folio 254 a 255).
- ✓ Acta de Suspensión No. 002 de fecha 17 de diciembre de 2010 (Folio 256).
- ✓ Acta de suspensión No. 003 de fecha 31 de enero de 2011 (Folio 257).
- ✓ Acta de liquidación bilateral del contrato de consultoría No. 040 firmado con CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON. (Folios 258 a 259).
- ✓ Acta de Comité de obra contrato No. 038 de 2010. (Folios 260 a 274)
- ✓ Informe mensual de Interventoria No. 02 del 23 de septiembre al 2 de diciembre de 2010. (Folios 275 a 296).
- ✓ Estado de la obra en febrero de 2011. (Folios 297 a 304).
- ✓ Informe de Interventoria 01-2012. (Folios 305 a 330).
- ✓ Acta parcial de obra No. 01 de fecha 25 de agosto de 2010 (Folios 331 a 339).
- ✓ Informe de supervisión de obra No02 de 2012 (Folios. 415 a 421).
- ✓ Informe enviado a la Procuraduría delegada Chiquinquira de fecha 23 de marzo de 2012 (Folios 425 a 448).
- ✓ Otro Si Contrato de obra pública No. 038 del 2 de diciembre de 2010 (Folios 483 a 491).
- ✓ Informe técnico D.C.O.C.I No. 026 de fecha 3 de marzo de 2014 suscrito por el ingeniero JAIME HERNANDO MARTINEZ, Director Operativo de esta Contraloría, con referencia a las obras objeto de análisis en la denuncia D DSG 015 de 2011), concluyendo en el mismo que las obras se encuentran en ejecución y no se han recibido en su totalidad (Folios 519 a 525).
- ✓ Informe técnico No. D.C.O.C.I No. 113 del 13 de Agosto de 2014, suscrito por el ingeniero JAIME HERNANDO MARTINEZ, Director Operativo de esta Contraloría, donde precisa la existencia de un detrimento patrimonial por la suma de \$95'000.250. (Folios 544 a 554).

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
FIRMA:			



RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01 Versión 02

Página Página 7 de 18

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

- ✓ Auto No. 070 del 29 de agosto de 2014, por medio del cual se califica la denuncia D.SG 0015 DE 2011, firmada por la doctora ANA DEISY RODRIGUEZ SAENZ, Directora Operativa de Control Fiscal. (Folios 556 a 570).
- ✓ Formato cuadro de hallazgos modalidad denuncia, enviado Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal.
- ✓ Certificación sobre la última dirección reportada por el contratista para efectos de notificación y del interventor de la obra que se trata, en el evento que el interventor sea funcionario de la administración enviar constancia laboral, certificación de funciones y dirección para efectos de notificación.(f.724-725)

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante, oficio 2011-15508-82111-OS de fecha 9 de marzo de 2011, la Contraloría General de la República remite denuncia presentada de manera anónima en contra del Alcalde y Concejales del Municipio de Otanche, por presuntas irregularidades en la adquisición de crédito por valor de dos mil quinientos millones de pesos (2.500.000.000), que realizaron a nombre del municipio (f.2-5).

La Secretaría General de esta Contraloría mediante auto de fecha 30 de marzo de 2011, avoca conocimiento de la denuncia en mención y ordena pruebas con el fin de documentar los hechos descritos en la misma (f.7)

Mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2011, la Secretaría General dispone el traslado de la denuncia a la Dirección Operativa de Control Fiscal (f.49-50).

Esa Dirección mediante auto 007 de fecha 30 de marzo de 2012, avoca conocimiento de la denuncia mencionada y dispone continuar con el trámite establecido (Folio 56)

El 12 de Junio de 2013, se envía la denuncia que nos ocupa a la Dirección de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos de esta Entidad solicitando apoyo técnico al contrato de Obra pública No. 038 de 2010 (folio 492).

El 3 de Marzo de 2014 es rendido el Informe Técnico D.C.O.C.I. 026, por la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta Contraloría, donde emiten informe con referencia a las obras objeto de análisis en la denuncia D DSG 015 de 2011, concluyendo en el mismo que las obras se encuentran en ejecución y no se han recibido en su totalidad (folios 519 a 525).

El 22 de Julio de 2014, se envía la denuncia que nos ocupa a la Dirección de Control Fiscal de Obras para que sea tenida en cuenta dentro de la auditoria ambiental practicada al municipio de Otanche (F.555).

El 13 de Agosto de 2014 es rendido el Informe Técnico D.C.O.C.I. 113, suscrito por el ingeniero JAIME HERNANDO MARTINEZ, Director Operativo de esta Contraloría, con referencia a las obras objeto de análisis en la denuncia D DSG 015 de 2011, concluye la existencia de un detrimento patrimonial por la suma de \$95'000.250(folios .544 a 554).

Mediante Auto No. 070 de fecha 29 de agosto de 2014, se califica la denuncia D-DSG-015, considera el despacho prudente retomar algunos apartes así:

SUSTANCIO REVISÓ APROBÓ
NOMBRE JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA HENRY BENAVIDES MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASESOR DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL



## RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01 Versión 02 Página Página 8 de 18

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

".Con atención a los hechos denunciados de manera anónima en contra del Alcalde y Concejales del Municipio de Otanche, por presuntas irregularidades en la adquisición de crédito por valor de dos mil quinientos millones de pesos (2.500.000.000), los cuales son de conocimiento por remisión surtida a través del Oficio 2011-15508-82111 OS de fecha 9 de marzo de 2011, emitido por la Contraloría General de la República (f.2-5)

En concreto se manifiesta por los denunciantes que "el señor alcalde y los concejales hicieron un prestamo de 2.500 millones para pagarlos a 10 años y lo primero que hicieron fue repartirsen(sic) mas de 500 millones entre los 11 consejales(sic) y la junta de gobierno y posteriormente hacer contratos al doble del valor..."(f.3).

A efectos de dar claridad y tramite a lo denunciado, dentro del averiguatorio se determinó, que efectivamente:

PRIMERO- El Municipio de Otanche realizó empréstito el cual se suscribió con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., CUYO desembolso tuvo lugar el 16 de diciembre de 2009, en cuantía de \$2'397'894.477, el cual fue consignado en la cuenta Bancaria del BBVA, N°00130512370200095837, titular municipio de Otanche.(f.37)

<u>SEGUNDO-</u> El crédito fue adquirido previa autorización dada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°011 de mayo de 2009 y el acuerdo 015 de agosto de 2009(f.14-28), actos administrativos que puntualmente dispusieron Autorizar al Alcalde Municipal de Otanche a "... comprometer los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y saneamiento básico, mediante la pignoración del flujo de caja de esos recursos, hasta por un periodo máximo de veinte(20) vigencias fiscales a partir del año 2009 y por un valor anual igual al 55% de lo que corresponda por transferencias del mencionado sistema General de Participaciones y Sector de agua Potable y Saneamiento Básico..."(f.14-36).

TERCERO- Con los recursos del crédito que se trata fue suscrito el contrato de obra Pública N°038 de 2010, entre LUIS ERNESTO MORENO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía N°9'496.579, en su condición del Alcalde Municipal de Otanche y el consorcio INCIARCO S.A.S NIT 900346407-4, a través de su representante legal RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ identificado con la Cédula de ciudadanía N°79'399.116, cuyo objeto fue "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE-DEPARTAMENTO DE BOYACA", por la suma de DOS MIL SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS(\$2.060'535.503.."

"..DETRIMENTO FISCAL - Al amparo de las pruebas practicadas y previamente descritas, se establece el detrimento fiscal precisado con fundamento en el Informe Técnico D.C.O.C.I. 026 del 3 de Marzo de 2014 suscrito por el ingeniero JAIME HERNANDO MARTINEZ, Director Operativo de esta Contraloría, visto a folio 519 a 525 y el Informe Técnico D.C.O.C.I. 113 del 13 de Agosto de 2014, visto a folios 544 a 554 donde se precisa la existencia de un detrimento patrimonial por la suma de \$95'000.250, tal y como a continuación se detalla:

CONTRATO DE OBRA No.	038 DE 2010	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OTANCHE	
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCIARCOS SAS. R/L RAFAEL ARTURO SANDOVAL R.	
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2010.	
SUPERVISOR	ING. LEONARDO PARRA GALEANO ING. HASBLADY KATHERIN AYALA AYALA	

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
FIRMA:			200 1 200 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Página

Versión 02

Página 9 de 18

# AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

OBJETO:	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE
FECHA CONTRATO	25 DE MARZO DE 2010
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$2.060.535.503.00
PLAZO INICIAL:	180 DIAS CALENDARIO
ACTA DE INICIACION:	9 DE ABRIL 2010
ACTA DE ENTREGA DISEÑOS	11 DE MAYO DE 2010
ACTA DE SUSPENSION No.1	27 DE MAYO DE 2010
ACTA DE REINICIO No.1	23 DE AGOSTO DE 2010
ACTA COMITÉ DE OBRA	23 DE AGOSTO DE 2010
ACTA DE SUSPENSION OBRA No. 2	17 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTA DE SUSPENSION DE OBRA No.3	31 DE ENERO DE 2011
ACTA DE SOSPENSION DE OBRA NO.3	17 DE NOVIEMBRE DE 2011
ACTA DE SUSPENSION No.4	21 DE ENERO DE 2012
CONTRATO ADICIONAL No. 1	
	\$149.644.096.00
PLAZO ADICIONAL	30 DIAS CALENDARIO
CONTRATO ADICIONAL No. 2	\$178.820.339.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.388.999.938.00
ACTA PARCIAL No. 1	\$1.071.880.275.00
ACTA PARCIAL No. 2	
ACTA PARCIAL No.3	\$429.495.188.00
ACTA PARCIAL No.4	\$200.194.564.00
ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE OBRA: VALOR TOTAL ACTA DE OBRA FINAL:	AND THE STATE OF T
	NO HAY
CONTRATO INTERVENTORIA NO.	040 DE 2010
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE-DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR	\$124.992.691.00
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2010.R/L
	CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON
FECHA CONTRATO	8 DE ABRIL DE 2010
	27 DE MAYO DE 2010
ACTA DE REINICIO INTERVENTORIA No.01	23 DE AGOSTO DE 2010
ACTA DE SUSPENSION INTERVENTORIA No.2	17 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTA DE SUSPENSION INTERVENTORIA No.3	31 DE ENERO DE 2011
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO CONSULTORIA-040 DE 2010	28 FEBRERO DE 2011
VALOR CANCELADO SEGÚN ACTA LIQUIDACION CONTRATO	\$112.438.067.98

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ	1
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ	-
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR //	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSA	BILIDAD FISCAL
CONTRACONIA GENERAL DE BOTACA	OTRO DOCUMENTO	OCUMENTO
	ORFI-01	Página
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	Página 10 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

INTERVENTORIA 040 DE 2010	ME SONALES	
CONTRATO DE CONSULTORIA No.	087-2011	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA	
BE MATORIOL	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA	
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	TERMINACION ESTUDIO, DISEÑO Y	
	CONSTRUCCION OBRAS DE AGUAS	
COACCEAR SECOND	POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL	
	MUNICIPIO DE OTANCHE-MUNICIPIO DE	
	BOYACA	
CONTRATISTA	CONSULTOR PAVIMENTOS TECNICOS &	
	CIA LTDA.	
VALOR	\$25.924.310.00	
ADICIONAL CONTRATO CONSULTORIA No.087 DE 2011	\$12.842.396.00	
VALOR TOTAL CONTRATO INTERV. 087- 2011	\$38.766.706.00	
ANTICIPO CONTRATO OBRA 038-2010	\$277.696.507.00	
TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER	\$535.291.657.00	
	\$153.479.587.00	
	\$55.000.000.00	
ACTA PARCIAL DE OBRA 001	\$137.006.228.00	
	\$363.251.114.00	
	\$73.080.144.00	
ACTA PARCIAL DE OBRA 002	\$169.699.956.00	
	\$28.190.447.00	
ACTA PARCIAL DE OBRA 003	\$178.820.339.00	
	\$64.114.600.00	
	\$61.222.824.00	
ACTA PARCIAL DE OBRA 004	\$100.097.282.00	
ACTA DE LIQUIDACION	SIN LIQUIDAR	

#### 1.1 OBRAS CONTRATADAS -EJECUTADAS ACTA No.3

CONDICIONES ORIGINALES			100000000000000000000000000000000000000	A EJECUTADA A PARCIAL No.3		
ITEM	DESCRIPCION	UN CANT	V.UNIT	V.TOTAL	CANT	VALOR
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		2.066.697.241,98		2.172.144.069,39		
	R TOTAL CONTRA DNALES	TO +	-39 es   XI	\$ 2.388.999.938,00		
SALDO PARCIA	POR EJECUTAR ALES	SEGÚN AC	CTAS		(e) tak	\$ 216.855.868,61
/ALOR	R ACTA PARCIAL I	Vo.4	SOIL N	orveyeau v		\$ 100.097.282,00
SALDO	POR EJECUTAR ALES	SEGÚN AC	CTAS	Season No.	di lei	\$ 116.758.586,61

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
FIRMA:			The second second second



RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Página

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Versión 02

Página 11 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

#### 1.2. REVISION DOCUMENTOS

Adicional a los documentos relacionados en el informe No, 026 de 2014, se anexa: Acta de suspensión de obra No. 3, oficio No. DOCOC-026 de 2014 de fecha 23 de julio de 2014, emanado de la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la contraloría General de Boyacá en el cual solicita información del contrato 038 de 2010, oficio, de fecha 7 de abril de 2014, por medio del cual el alcalde del Municipio de Otanche, manifiesta su preocupación por los retrasos de la obra objeto del contrato 038 de 2010.

#### ANALISIS DE LOS NUEVOS DOCUMENTOS:

A los documentos relacionados en el numeral anterior, se le realizo su análisis en el informe 026 de 2014. A los que se relacionan se observa: El acta de suspensión de Obra No. 3, en la parte correspondiente a "Por lo anterior se acuerda. Suspender el plazo de ejecución del contrato desde el día de hoy, treinta y uno (31) de enero de 2011, por un periodo de treinta (30) días a la espera de contar con los permisos, licencias y concertaciones necesarias para la ejecución de las obras faltantes del contrato de la referencia". Con fecha 17 de noviembre de 2011, se suscribe acta de reinicio No. 3 haciendo referencia al acta de suspensión de fecha 31 de enero de 2011. Con base en estas actas se puede concluir que durante el periodo enero 31 de 2011 a 17 de noviembre de 2011, no se presentó ninguna otra acta de suspensión o ampliación de suspensión de la No.3, por tal motivo según acta de suspensión No. 3 el tiempo de ejecución del contrato debía reiniciarse el 3 de marzo de 2011.

Por lo anterior el contrato termina su plazo de ejecución en el mes de mayo de 2012.

El acta de reinicio se suscribió ya terminado el plazo de ejecución del contrato, no teniendo validez, de igual forma la suspensión del contrato de obra, según acta No 04 de fecha 21 del mes de enero de 2012 se encuentra suscrita ya terminado el plazo de ejecución del contrato. Con fecha 11 de mayo de 2010, el contratista hace entrega de los diseños de las siguientes obras:

No.	DESCRIPCION DISEÑO
1	DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA INSPECCION DE BETANIA
2	DISEÑO ALCANTARILLADO SECTOR VEREDA BUENAVISTA
3	DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIIO SECTOR MIRADOR
4	DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS
11:3	POBLADOS DE PIZARRA Y SAN JOSE DE NAZARETH
5	DISEÑO CANALIZACION QUEBRADA CASCO URBANO
6	DISEÑO PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO SECTOR VEREDA ALTOSANO
7	DISEÑO MEJORAMIENTO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE AGUAS
The state of	NEGRAS DEL CASCO URBANO
8	DISEÑO PLANTA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA INSPECCION DE BETANIA. Según los diseños iníciales, el presupuesto estimado para el alcantarillado sanitario fue de \$337.386.271,81, la ejecución de ese presupuesto fue de \$19.144.000,00 (según acumulado acta parcial No.3), lo que corresponde a un 5.7%. Por lo anterior se considera que el valor cancelado por este concepto (diseño), no cumplió con su objeto.

ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR MIRADOR. Según oficio remitido al señor Contralor del departamento, de fecha 14 de febrero de 2014, por el alcalde, este manifiesta "En la

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ /	1
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL		
SONT ALONA SENERAL DE BOTACA	OTRO DOCUMENTO	OCUMENTO	
	ORFI-01	Página	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	Página 12 de 18	

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

vereda Mirador no se justifica realizar un alcantarillado por la distancia que hay entre las viviendas del sector, razón que llevo a realizar una modificación de ítems para realizar la construcción de unidades sanitarias para los usuarios del sector". El presupuesto estimado para ejecutar la obra según diseño inicial fue de \$67.457.480,00, de los cuales según acta parcial No. 3, no se ejecutó ningún ítem. Por lo tanto el diseño realizado para esta obra no cumplió su objeto.

DISEÑO PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO SECTOR VEREDA ALTOSANO. Según oficio remitido al señor Contralor del departamento, de fecha 14 de febrero de 2014, por el alcalde manifiesta para esta obra "En lo referente a la construcción del acueducto de la vereda de altosano se hizo un rediseño y se concluyó que el presupuesto asignado no es suficiente para ejecutar a cabalidad las obras contempladas", del presupuesto inicialmente programado para ejecución, según acta parcial No. 3, no se ha invertido ningún recurso. Por lo anterior el diseño realizado para esta obra no cumplió su objeto pactado inicialmente y que fue cancelado.

DISEÑO PLANTA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS. De acuerdo con el informe anexo presentado por el contratista "CONSORCIO INCIARCO SAS-R/L HERNANDO TORRES Z.", mediante oficio de fecha 8 de julio de 2013, manifiesta "para este capítulo se realizaron los correspondiente diseños y se presentó el proyecto a Corpoboyaca, pero para la época negaron la posibilidad de la construcción por políticas del orden nacional, por lo cual la administración municipal, teniendo en cuenta la problemática que generaba la ola invernal 2010-2011, decidió invertir los recursos de este capítulo en aumentar la canalización de las quebradas en el casco urbano y así disminuir la presencia de factores de riesgo de inundación. Según acta parcial No. 3 para este proyecto no se invirtieron dineros.

Por lo anterior el diseño realizado para este proyecto no cumplió su objeto.

Es de analizar que el contratista posee aun a su cargo dineros del estado (Municipio de Otanche), como anticipo del contrato 038 de 2010, desde el mes de abril de 2010, de los cuales y de acuerdo con la información reportada por el municipio para el mes de agosto de 2014, no se refleja en la información presentada, como tampoco si estos generaron algún tipo de rendimiento financiero.

#### 1.3. CONCEPTO TECNICO

1.4.1 CALIDAD DISEÑOS. Como se mencionó en el numeral anterior y teniendo en cuenta que ya se cancelaron los ítems correspondientes a DISEÑOS, podemos establecer.

Los diseños de: ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA INSPECCION DE BETANIA, ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR MIRADOR, DISEÑO PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO SECTOR VEREDA ALTOSANO, DISEÑO PLANTA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, no cumplieron con el objeto del contrato, por lo cual se considera se presenta un posible detrimento por la calidad de los diseños, los cuales no fueron apropiados para las obras programadas inicialmente.

Valor de los diseños:

ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA INSPECCION DE BETANIA. \$ 25.844.444,00 ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR MIRADOR. \$ 3.000.000,00 DISEÑO PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO SECTOR VEREDA ALTOSANO. \$ 6.155.806.00 DISEÑO PLANTA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS. \$ 60.000.000,00

TOTAL DISEÑOS SIN CUMPLIR SU OBJETO

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL



RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Página

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Versión 02

Página 13 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

En cuanto a los aspectos de calidad, cantidades de obra y costos, es necesario analizarlos una vez sea levantada acta final de obra y liquidación del contrato, tal y como se mencionó en el informe Técnico 026 de 2014. (Negrilla fuera de texto).

#### 1.5 "CONCLUSIONES

- 1.5.1 De acuerdo con las acta de suspensión y reinicio que se presentan al expediente el contrato se encuentra vencido y sin que se haya tomado las decisiones para su recibo final y liquidación.
- 1.5.2 Como se mencionó en el informe técnico 026 de 2014, se recomienda realizar una función de advertencia con el fin que el municipio de Otanche, realice los trámites necesarios para terminar este proceso contractual.
- 1.5.3 Debido a los inconvenientes que ha tenido el presente contrato para su ejecución, se requiere realizar un estudio de legalidad al proceso contractual, desde las autorizaciones por parte del concejo Municipal para el empréstito, trámites licitatorios, ejecución del contrato de obra y los contratos de Interventoria.
- 1.5.4 De acuerdo con el análisis al acta de recibo parcial de obra No. 03 y en especial a los ítems cancelados por estudio y diseños, se presenta un posible detrimento por un valor de \$95.000.250.00...."
- 1.5.5. Se colige en consecuencia el pago de diseños que no cumplieron el objeto contractual y que en consecuencia implico un detrimento patrimonial por la suma de una inversión en atención a este contrato por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$95.000.250.00), correspondientes a los diseños del ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA INSPECCION DE BETANIA (\$25.844.444,00); ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR MIRADOR (\$3.000.000,00); DISEÑO PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO SECTOR VEREDA ALTOSANO (\$6'155.806,00); DISEÑO PLANTA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS(\$60'000.000,00)".

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente para el despacho la existencia de un daño patrimonial al estado, originado en una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, viéndose comprometida la responsabilidad de quienes tenían a su cargo el manejo y control de la obra investigada, por lo que este despacho con fundamento en los documentos allegados en debida forma al expediente, considera procedente ordenar la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 113-2014, que se adelanta ante el Municipio de Otanche-Boyacá, en contra de LUIS ERNESTO MORENO MOLINA: En su condición de Alcalde del Municipio de Otanche, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, quien firmó el contrato de Obra Pública No. 038 del 25 de marzo de 2010, cuyo objeto era; "EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE-DEPARTAMENTO DE BOYACA, donde se contrataron y cancelaron los diseños del Alcantarillado sanitario de la Inspección de Betania, del Sector Mirador, el Diseño de la primera Etapa del Acueducto sector vereda ALTOSANO, y el diseño de la Planta Integral de Gestión de Residuos Sólidos, por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$95'000.250), sin que se cumpliera el objeto para el cual fueron contratados, por lo que es claro que no se cumplió con los propósitos y principios de la contratación, careciendo de PLANEACIÓN, pues se cancelaron al contratista unos diseños que a la postre no fueron utilizados en el desarrollo de la obra, como puede verse a folio 553 del plenario, y que de acuerdo al informe técnico el Alcantarillado Sanitario del Sector El Mirador, y según lo

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ O
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR //	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL



#### RESPONSABILIDAD FISCAL

#### OTRO DOCUMENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ORFI-01

Versión 02

Pág

Página 14 de 18

Página

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

manifestado por el Alcalde " en la Vereda el Mirador no se justifica realizar un alcantarillado por la distancia que hay entre las viviendas del sector, lo que llevó a realizar una modificación de ítems para realizar la construcción de unidades sanitarias para los usuarios del sector". y siendo que el presupuesto estimado para ejecutar la obra según diseño inicial fue de \$67'457.480, de los cuales según acta parcial No. 03, no se ejecuto ningún ítem, por lo que el diseño realizado para esta obra no cumplió con el objeto. (Folio 553).

En cuanto al diseño PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO SECTOR VEREDA ALTOSANO, el Informe Técnico que "... se hizo un diseño y se concluyó que el presupuesto asignado no es suficiente para ejecutar a cabalidad las obras contempladas", y que del presupuesto inicialmente programado para ejecución según acta parcial 03 no se ha invertido ningún recurso, por lo que el diseño realizado para la obra no cumplió su objeto pactado inicialmente ya que fue cancelado (Folio 553).

Y en cuanto AL DISEÑO PLANTA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, Según el Informe Técnico y de acuerdo al informe presentado por el contratista manifiesta que ".. para este capitulo se realizaron los correspondientes diseños y se presentó el proyecto a Corpoboyaca, pero para la época negaron la posibilidad de construcción por políticas del orden nacional, por lo cual la administración Municipal, teniendo en cuenta la problemática que generaba la ola invernal 2010-2011, decidió invertir los recursos de este capitulo en aumentar la canalización de las quebradas en el casco urbano y así disminuir la presencia de factores de riesgo de inundación "y según acta parcial No. 03 para este proyecto no se invirtieron dineros, por lo que el diseño realizado para este proyecto no cumplió con su objeto.

Es de aclarar que A folios 217 a 219, obra el acta de entrega por parte del contratista de los diseños de las obras objeto del contrato No. 038 del 11 de mayo de 2010, Acta que se encuentra firmada por el Secretario de Planeación del Municipio como Supervisor del contrato.

#### PRUEBAS A SOLICITAR

Se hace necesario solicitar al municipio de Otanche, se allegue copia de toda la documentación relacionada con la parte precontractual (estudios y documentos previos), para establecer responsables ya que la elaboración de estos estudios careció igualmente de planeación.

Así mismo se requiere a la alcaldía municipal de Otanche para que certifique forma inmediata el estado actual del contrato N° 038 de 2010, si a la fecha fue liquidado o de no ser así se explique los motivos por los cuales no se ha liquidado este.

También se requiere la información que repose en la alcaldía de Otanche respecto del señor CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON, principalmente su dirección de residencia, teléfono y cedula de ciudadanía; a fin de ser vinculado formalmente al presente proceso.

#### VINCULACION DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

En este momento procesal se considera pertinente vincular a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit. 860524654-6 POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES Nº: 994000017117 Anexo 0 valor total asegurado: \$1.751.455.176 AMPAROS: Cumplimiento; vigencia 26/03/2010 hasta 26/01/2011; Anticipo; vigencia 26/03/2010 hasta 26/09/2010; Pago de salarios, prestaciones sociales; vigencia 26/03/2010 hasta 26/09/2013; Estabilidad de la obra; vigencia 26/03/2010 hasta 26/03/2015.

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
FIRMA.			



RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Página

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Versio

Versión 02

Página 15 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

Anexo 1 valor total asegurado: \$1.751.455.176 AMPAROS: Cumplimiento; vigencia 26/03/2010 hasta 22/04/2011; Anticipo; vigencia 26/03/2010 hasta 22/12/2010; Pago de salarios, prestaciones sociales; vigencia 26/03/2010 hasta 22/12/2013; Estabilidad de la obra; vigencia 26/03/2010 hasta 22/06/2015.

Anexo 2 valor total asegurado: \$1.878.652.659 AMPAROS: Cumplimiento; vigencia 26/03/2010 hasta 22/05/2011; Anticipo; vigencia 26/03/2010 hasta 22/01/2011; Pago de salarios, prestaciones sociales; vigencia 26/03/2010 hasta 02/01/2014; Estabilidad de la obra; vigencia 26/03/2010 hasta 22/07/2015.

Anexo 6 valor total asegurado: \$2.030.649.176 AMPAROS: Cumplimiento; vigencia 09/04/2010 hasta 23/06/2012; Anticipo; vigencia 09/04/2010 hasta 23/02/2012; Pago de salarios, prestaciones sociales; vigencia 09/04/2010 hasta 23/02/2015; Estabilidad de la obra; vigencia 09/04/2010 hasta 09/04/2015.

POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº: 994000001168 Anexo 0 valor total asegurado: \$309.080.325 AMPAROS: Patrimonio del asegurado; Predios, labores y operaciones. Vigencia 26/03/2010 hasta 26/03/2011; OBJETO DEL SEGURO: garantizar la responsabilidad civil extracontractual derivada en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato de obra publica Nº038-2010.

Anexo 2 valor total asegurado: \$331.526.940 AMPAROS: Patrimonio del asegurado; Predios, labores y operaciones. Vigencia 22/06/2010 hasta 22/07/2011; OBJETO DEL SEGURO: garantizar la responsabilidad civil extracontractual derivada en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato de obra publica N°038-2010.

Anexo 4 valor total asegurado: \$258.349.991 AMPAROS: Patrimonio del asegurado; Predios, labores y operaciones. Vigencia 23/04/2012 hasta 23/06/2012; OBJETO DEL SEGURO: garantizar la responsabilidad civil extracontractual derivada en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato de obra publica Nº038-2010. Actuando como beneficiario el Municipio de Otanche DIRECCIÓN: CALLE 100 Nº9ª-45 Piso 8 y 12 Bogotá. Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la Apertura formal del Proceso de Responsabilidad Fiscal, No. 113-2014, adelantado ante el Municipio de Otanche- Boyacá, en contra delos señores: LUIS ERNESTO MORENO MOLINA, C.C.No. 9'496.579, expedida en Otanche, Consorcio INCIARCO SAS-Bogotá, con Nit No. 900346407- 4 siendo representante legal HERNANDO TORRES ZUÑIGA identificado con la C.C.No. 79'521.147 expedida en Bogotá y/o RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ identificado con la C.C.no. 79'399.116 de Bogotá, JOSE ISRAEL BUITRAGO BONILLA Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Otanche, LEONARDO PARRA GALEANO Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Otanche. Supervisor del Contrato, por el detrimento establecido en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$95.000.250.00), conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener y aceptar como pruebas todas y cada una de las allegadas en debida forma por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá como soporte del informe técnico que establece los hallazgos fiscales, así como las recepcionadas en desarrollo de las diligencias preliminares.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas

Oir en versión libre a:

LUIS ERNESTO MORENO MOLINA 
 C.C.No.9'496.579, expedida en Otanche

SUSTANCIO

NOMBRE

JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA

CARGO:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ASESOR

DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Control fiscal de calidad, garantista e independiente para la defensa del interés público Calle 19 No. 9-95 piso 5 teléfono 7422012, fax 7422011 www.cgb.co e-mail cgb.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Versión 02

Página Página 16 de18

N. C.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

CARGO Alcalde- del 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011

FECHA: 5 de agosto de 2015 hora: 8:00 AM

HERNANDO TORRES ZUÑIGA

C.C.NO 9'521.147 expedida en Bogotá

CARGO Contratista Representante Legal del Consorcio INCIARCO SAS.

FECHA: 5 de agosto de 2015 hora: 10:00 AM

RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ

C.C. 79'399.116

CARGO Representante Legal del Consorcio INCIARCO SAS

FECHA: 5 de agosto de 2015 hora: 3:00 PM

JOSE ISRAEL BUITRAGO BONILLA

C.C. 80'183.480 de Bogotá.

CARGO Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio

Otanche del 18 de agosto de 2010 al 30 de diciembre

FECHA: 6 de agosto de 2015 hora: 10;00 AM

LEONARDO PARRA GALEANO

C.C. 7.318.376 de Chiquinquira.

CARGO Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio

Otanche.- Supervisor del Contrato.

FECHA: 6 de agosto de 2015 hora: 3:00 PM

Las anteriores diligencias se recepcionaran en las dependencias de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en la calle 19 N. 9-95 piso 5 Tunja, advirtiéndole que pueden acompañarse de apoderado si lo consideran pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Vincular como tercero civilmente responsable a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit. 860524654-6 POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES Nº: 994000017117 y POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº: 994000001168; DIRECCIÓN: CALLE 100 Nº9ª-45 Piso 8 y 12 Bogotá.

ARTICULO QUINTO: requerir al municipio de Otanche para que de forma inmediata allegue a esta dependencia la siguiente información:

- Copia de toda la documentación relacionada con la parte precontractual (estudios y documentos previos), del contrato Nº 038 de 2010.
- certifique de forma inmediata el estado actual del contrato Nº 038 de 2010, si a la fecha fue liquidado o de no ser así se explique los motivos por los cuales no se ha liquidado este.
- Allegar la información que repose en la alcaldía de Otanche respecto del señor CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON, Representante legal INTERVENTORIA 2010, Hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas, principalmente su dirección de residencia, teléfono y cedula de ciudadanía.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente el presente proveído, a través de la Secretaria Común del Despacho, conforme a los arts. 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) a:

- LUIS ERNESTO MORENO MOLINA C.C.No.9'496.579, expedida en Otanche; en la Calle 5 No. 6A-08 Otanche, teléfono 3118041301.
- HERNANDO TORRES ZUÑIGA C.C.NO 9'521.147 expedida en Bogotá; en su calidad de contratista representante legal del consorcio INCIARCO SAS, en la Calle 9ª Nº2-114 Chiquinquira
- ARAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ, C.C. 79'399.116; calle 22 Nº 13-99 Bogotá

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
FIRMA:			



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Página

Versión 02

Página 17 de 18

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.113-2014 MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

JOSE ISRAEL BUITRAGO BONILLA

C.C. 80'183.480 de Bogotá; en la Carrera 52 Nº123B-75 Bogotá y correo electrónico arg israel b@hotmail.com, teléfono 3103066648.

LEONARDO PARRA GALEANO

7.318.376 de Chiquinquira; bloque 4 apartamento 1 norte chiquinquira y correo electrónico leoparrag@hotmail.com, teléfono 7265749

ARTICULO SEPTIMO: Por Secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, comuníquese el presente Auto Compañía de Seguros: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit. 860524654-6; en la dirección calle 100 Nº9ª-45 Piso 8 y 12 Bogotá.

ARTICULO OCTAVO: ordénese la búsqueda de bienes de los presuntos responsables.

ARTICULO NOVENO: Contra éste auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MADY JULIANA MONTANA RUIZ Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

MANUEL OTALORA

Profesional Universitario

CONTRALORIA GEMERAL DE BOYACA DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Hoy 23-01-5 Notifico personalmente

el contenido del Julo Anchus

No.854 Expediente No

a Raxad A. Sardava

folios de Conformidad a lo establecido en el C.C.A. y la lay 610 del 2000.

En constancia se firma

El(a) Notificado(a) \_

Cédula de Ciudadania No. 39.379.116

Tarjeta Profesional No. \_

SECRETARIA

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JOSE MANUEL OTALORA TOBARIA	HENRY BENAVIDES	MADY JULIANA MONTAÑA RUIZ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR	DIRECTORA OPERATIVA DE
FIRMA:			RESPONSABILIDAD FISCAL

Control fiscal de calidad, garantista e independiente para la defensa del interés público Calle 19 No. 9-95 piso 5 teléfono 7422012, fax 7422011 www.cgb.co e-mail cgb.gov.co

THE TOTAL TO PEYACA THE CLICK OF FATIVE DE RESTO STRILLDAD FISCAL Hoy 15 0715 Notifico personalmente el contenido del Apertora No 854 Expediente No 113/2014 a love I. Buitrago 13 en 18 folios folios de Conformidad a lo establecido en el C.C.A. y la ley 610 del 2000, 9:00am En constancia se firma: El(a) Notificado(a) \_ Cédula de Ciudadania No. Tarjeta Profesional No SECRETARIA . CONTRALOGIA GENERAL DE BOYACA DIFFICUREN CP. RATIVE DE FESTON SERVIDAD FISCAL Notifice personalmente Hoy 30-0715 el contenido del Aperturo No 854 Expediente No 113 | 2014 a luis & three H. on 18 plios folice de Confermidad r'o e tablecido en el 6.C.1 y 121 y 610 d. 1 700 10:35 am En constancia se firma: megues El(.) Notificado(.) \_\_ Cécula de Ciudadania No. 7496579.

Tarj ta Profesional No.

SECRETARIA



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01 Página 1 de 3

Versión 02

POR EL CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 113-2014 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE OTANCHE

AUTO 4. 354

354 20-06-10

354

En la ciudad de Tunja a los 2 0 JUN 2019 de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, debidamente facultada por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 039 de 2007, La Ley 1437 de 2011 y la Ley 1474 de 2011, procede a decretar la vinculación al Auto de Apertura del proceso adelantado ante el MUNICIPIPO DE OTANCHE radicado con el No. 113-2014.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que por medio de Auto No. 854 del 9 de Julio de 2015, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría, ordena la Apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 113-2014 adelantado ante el Municipio de Otanche, contra LUIS ERNESTO MORENO MOLINA identificado con la c.c. No. 9.496.579 de Otanche Alcalde municipal de Otanche, CONSORCIO INCIARCO SAS identificado con el NIT 900346407-4 y/o RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 79.399.116 de Bogotá y HERNANDO TORRES ZUNIGA identificado con la c.c. No. 79.521.147 de Bogotá como sus representantes legales para el año 2010, y LEONARDO PARRA GALEANO identificado con la c.c. No. 7.318.376 de Chiquinquirá Secretario de Planeación del municipio de Otanche e ISRAEL BUITRAGO BONILLA identificado con la c.c. No. 80.183.480 de Bogotá, Secretario de Planeación. El hecho que motivó la apertura se relacionan con irregularidades en el Contrato de obra pública No. 038-2010. (fls. 794-802).

Dentro de la presente investigación se encuentran probados los siguientes hechos:

El municipio de Otanche celebró el Contrato de Obra Pública No. 038 del 25 de Marzo de 2010 cuyo objeto fue: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE DEPARTAMENTO DE BOYACA, conforme a lo establecido en la propuesta presentada y de acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios, los cuales se encuentran desglosados en la Cláusula Primera; por valor de \$2.060.535.503, con el Consorcio INCIARCO SAS.

El proceso se refiere al contrato No. 038-2010, en vista que la irregularidad de tipo fiscal está relacionada con algunos ítems de este contrato, tal como lo determinó la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta Contraloría, quien en visita de obra halló las irregularidades, las cuales se encuentran plasmadas en los Informes DCOCI No. 026 de Marzo 3 de 2014 y D.C.O.C.I No. 113 de Agosto 13 de 2014, vistos a folios 519 a 525 y 544 a 554.

Con fundamento en la información allegada, el Despacho tuvo a bien ordenar por medio del Auto No. 454 del 17 de julio de 2017 a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá realizar visita a las obras objeto del Contrato No. 038 del 25 de marzo de 2010 teniendo en cuenta que era pertinente y conducente obtener el pronunciamiento técnico y dictaminando sobre la cantidad y calidad de las obras y si dichas obras tienen la funcionalidad esperada o cumplen con la finalidad para la cual fueron contratadas con el contrato No. 038-2010 y sus dos otro-si; toda vez que el contrato registra casi cancelado en su totalidad. Además que se le solicitó aclarara la causa para que el valor de los diseños para cada una de las

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	ELSA PEREZ	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:		REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY.	



#### CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE LA

CALIDAD

## RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01 Versión 02

Página 2 de 3

POR EL CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 113-2014 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE OTANCHE

2 0 JUN 2019

obras varía entre el valor determinado en los estudios previos y el valor que registra como obra ejecutada en el balance de obra ejecutada. (fl. 1098).

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, el 20 de septiembre de 2018 realizó la visita a las obras objeto del Contrato No. 038 del 25 de marzo de 2010, el resultado de la diligencia se plasma en el Informe DCOCI No. 064 del 17 de diciembre de 2018, el cual concluye que la irregularidad que refleja detrimento asciende a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$198.408.202,28), a causa de: incremento del valor de los estudios del Alcantarillado de Betania y Acueducto de Altozano por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 18.560.292), sin que a la fecha se soporten técnicamente los mayores valores liquidados, a que los diseños de unas obras no cumplieron con el objeto del contrato, por lo cual se considera detrimento por la calidad de los diseños, pues no fueron apropiados para las obras programadas inicialmente"; SE MODIFICA EL VALOR CALCULADO INICIALMENTE de Noventa y cinco millones doscientos cincuenta (\$ 95.000.250.00) pesos a OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$80.220.737,28), y a la diferencia de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 99.627.173,00), sin soportes para pago al contratista. (fls. 1126- 1133).

Que visto el expediente se observa que el CONSORCIO INTERVENTORIAS 2010 representado legalmente por CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON llevó a cabo la interventoria del Contrato de obra pública para el estudio, diseño y construcción obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Otanche, objeto del contrato No. 038-2010, el cual ocupa el presente proceso de responsabilidad fiscal.

Que en el Auto de Apertura no fue vinculado el interventor del Contrato No. 038-2010, señor CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON identificado con la c.c. No. 79.555.316 de Bogotá, como representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIAS 2010, el cual a consideración de este Despacho también es implicado en los hechos investigados, toda vez que es quien en ejercicio de su interventoría aparece firmando actas técnicas y demás atinentes al desarrollo del contrato No. 038-2010, y dentro de éste se encuentran hechos cuestionados dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, por tal razón debe ser vinculado al Auto de Apertura No. 854 del 9 de julio de 2015 en calidad de presunto responsable por el detrimento que ocupa el proceso.

Que en virtud del Artículo 29 de la Constitución Nacional donde se encuentra dispuesto sobre el debido proceso y derecho a la defensa del implicado, una vez surtido el trámite de vinculación, se dispondrá escuchar en versión libre al señor que se está vinculando conformidad al Artículo 42 de la Ley 610 de 2000 de igual forma en virtud del Artículo 32 de la Ley 610 de 2000 se corre traslado del material probatorio enunciado en el Auto de Apertura No. 854 del 9 de julio de 2015 y de las pruebas recopiladas a partir de éste.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR formalmente al proceso de Responsabilidad Fiscal No. 113-2014 adelantado ante el MUNICIPIO DE OTANCHE (Boyacá) al señor CARLOS

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	ELSA PEREZ	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			



CONTRALORÍA
GENERAL DE
BOYACÁ
SISTEMA DE
GESTIÓN DE LA
CALIDAD

RESPONSA	BILIDAD FISCAL
OTRO D	OCUMENTO
ORFI-01	Página 3 de 3

POR EL CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 113-2014 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE OTANCHE

Versión 02

0 JUN 2019

354

ALBERTO PERICO CAÑON identificado con la c.c. No. 79.555.316 de Bogotá, como representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIAS 2010, por los hechos que ocupan el presente proceso y de conformidad a la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE por Secretaría de este Despacho, personalmente este Proveído y el Auto de Apertura No. 854 de fecha 9 de Julio de 2015 al señor CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON identificado con la c.c. No. 79.555.316 de Bogotá, como representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIAS 2010 a Calle 11 B-24 Municipio LA CALERA – Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Citar a que rinda su versión libre al implicado CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON identificado con la c.c. No. 79.555.316 de Bogotá, como representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIAS 2010, para el día 18 de Julio de 2019 hora 9:00 de la mañana.

Citación que queda surtida en la notificación personal de este Auto.

Se le hace saber que puede designar abogado para que lo asista.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE por Estado esta decisión a los demás sujetos procesales: CONSORCIO INCIARCO SAS identificado con el NIT 900346407-4 y/o RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 79.399.116 de Bogotá y HERNANDO TORRES ZUNIGA identificado con la c.c. No. 79.521.147 de Bogotá como sus representantes legales para el año 2010, LUIS ERNESTO MORENO MOLINA identificado con la c.c. No. 9.496.579 de Otanche y LEONARDO PARRA GALEANO identificado con la c.c. No. 7.318.376 de Chiquinquirá e ISRAEL BUITRAGO BONILLA identificado con la c.c. No. 80.183.480 de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

ELSA ESTHER PEREZ PEDRAZA
Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	ELSA PEREZ	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
EIRAAA.			

